



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmp152bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 110014003 052 2022 00629 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil en proveído de fecha 23 de septiembre de 2022, en el cual atribuye la competencia a este juzgado para conocer del proceso de la referencia.

No obstante, debe tenerse en cuenta el memorial¹ que presentó el apoderado del demandante, y como quiera que se dan los requisitos del artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda.

En consecuencia se ordena su devolución junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso. (Art. 90 del C.G.P.).

Téngase en cuenta que la presentación de la demandada se realizó de manera virtual, por lo que se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

Notifíquese,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

¹ Archivo 10 – Cuaderno 01
PLF

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a9571213b340937f6af55a9117f941cccd3dbb5f3addd256207cd294120b91**

Documento generado en 27/04/2023 02:02:07 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>